

por el Común suspendida el tiempo, sen-
do despues del Juicio que nombró el
Ayuntamiento: Ten quanto a papel
con quere asi mismo el Consejo que la
caldas de la Villa continuan las Diligen-
cias para la averiguacion y castigo de sus au-

Paxta polo' avm de
el Consejo para que disponga el cum-
plido y el resto medará aviso pa-
notuarlo al Consejo.

Dios Guarde avm m. a.

13 de Junio de 1766.

Ignacio de Guadalupe

M. N. y L. villa de Tumbilla.

